



CSJANTOP19-956

Medellín, julio 15 de 2019

Doctor (a)

JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

Juez 01 Civil Circuito

Andes – Antioquia.

ASUNTO: “Remisión de Lista de elegibles para ocupar el cargo de Secretario Circuito y/o Equivalente.”

En atención al asunto de referencia, se permite de manera atenta este Consejo Seccional remitir el **Acuerdo No. CSJANTA19-223 del 02 de julio de 2019**, por medio del cual se conforma lista de candidatos para ocupar el cargo de **Secretario de Circuito y/o Equivalente** en esa Agencia Judicial.

Lo enunciado en tres (3) folios, que incluye dato de contacto del aspirante.

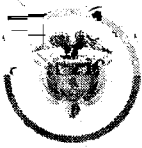
Atentamente,

FRANCISO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

Presidente

FRAS/LIGC

EXTCSJANT19-4680



ACUERDO No. CSJANTA19-223
2 de julio de 2019

“Por medio de la cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 3”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo Reglamentario de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria 25 del veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJAA13-392 del 28-11-2013.

Por medio del Acuerdo No. CSJAA16-2102 de jueves 29-12-2016, se modificó, entre otros, el Registro de Elegibles Seccional Definitivo para el cargo de *SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO*, acto administrativo que se encuentra en firme.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre los días 04 al 10 de junio de 2019, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de *SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO*, existentes en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, optaron las siguientes personas, así:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLIVAR	1	70.420.630	GIOVANY ALONSO	ARREDONDO GUERRERO
JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO DE ITAGUI	1	70.420.630	GIOVANY ALONSO	ARREDONDO GUERRERO



JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO DE ANDES	1	1.017.134.157	JUAN SEBASTIAN	LLANOS HOYOS
JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	32.208.138	MARIA GIMENA	CORENA FONNEGRA
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43919802	LADY KATHERYNE	ROLDAN MEJIA
JUZGADO 21 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43919802	LADY KATHERYNE	ROLDAN MEJIA
JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1.037.581.954	NURY DAYANA	PARRA RADA

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia procede a conformar las siguientes listas de candidatos:

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Conformar las listas de candidatos destinadas a proveer los cargos vacantes de *SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE - GRADO NOMINADO*, en las sedes judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, como se describe a continuación:

SEDE	PUESTO	CEDULA	NOMBRE	APELLIDOS
JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLIVAR	1	70.420.630	GIOVANY ALONSO	ARREDONDO GUERRERO
JUZGADO 01 PENAL CIRCUITO DE ITAGUI	1	70.420.630	GIOVANY ALONSO	ARREDONDO GUERRERO
JUZGADO 01 CIVIL CIRCUITO DE ANDES	1	1.017.134.157	JUAN SEBASTIAN	LLANOS HOYOS
JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	32.208.138	MARIA GIMENA	CORENA FONNEGRA
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43919802	LADY KATHERYNE	ROLDAN MEJIA
JUZGADO 21 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN	1	43919802	LADY KATHERYNE	ROLDAN MEJIA
JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLIN	2	1.037.581.954	NURY DAYANA	PARRA RADA

ARTÍCULO 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia", e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con

Acuerdo Hoja No. 3 CSJANTA19-223

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/DERM/LIGC